

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 3.923/2023

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, en sesión ordinaria, celebrado el día 31 de julio de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos número 1SC/2023, que se hace público resumido por capítulos:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
2310	14328	PROGRAMA EMPLEO SOCIAL	30.000	33.000	63.000
241	60913	OBRAS PFEA	90.000	85.000	171.000
2311	48018	SUBVENCIÓN USUARIOS RESIDENCIA MAYORES	70.000	55.000	125.000
2310	48000	AYUDAS SOCIALES AYUNTAMIENTO	20.000	19.500	39.500
132	15100	GRATIFICACIONES POLICÍA LOCAL	33.549,73	45.000	78.549,73

**2º FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con el remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Cuantía
Económica	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	237.500
87000	TOTAL	237.500

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los

interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Hornachuelos, 6 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julián López Vázquez.